



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 60 - 1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Penente D. Joaquin Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Viernes 5 de diciembre

Número 277

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 21/1969, de 7 de noviembre, por el que se amplía la prórroga legal de los arrendamientos rústicos protegidos.

Por Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho se prorrogaron hasta mil novecientos cincuenta y cuatro los arrendamientos de fincas rústicas comprendidos en el párrafo segundo de las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley de veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos, o sea, los de renta anual que no excedan de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo y que el arrendatario sea cultivador de la finca en forma directa y personal. Estos arrendamientos, especialmente protegidos, fueron de nuevo regulados por la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que estableció en su artículo primero diversos periodos de prórroga, atendiendo a la cuantía de la renta ajustada al módulo del trigo, y en el párrafo primero del artículo cuarto dispuso que al finalizar aquélla el arrendador podría optar entre consentir la continuación del arrendamiento por tres años más a recabar la entrega de la finca para cultivarla directamente, si bien en este último caso reconoció a favor del arrendatario el derecho de acceso a la propiedad.

Los Decretos-leyes número veintitrés/mil novecientos sesenta y dos, de veintiocho de junio y número cuatro/mil novecientos sesenta y seis de veintidós de julio, dieron nueva redacción al párrafo primero del artículo cuarto de la

Ley de mil novecientos cincuenta y cuatro, incorporando al articulado de estas nuevas ampliaciones de la prórroga de todos los arrendamientos protegidos anteriores al uno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, por lo que los primeros vencimientos habian de producirse en treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Subsisten circunstancias análogas a las que aconsejaron en disposiciones precedentes la ampliación de la prórroga legal de los arrendamientos protegidos anteriores al uno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, por lo que es urgente la necesidad de prorrogar por otros tres años más el plazo de vigencia de dichos arrendamientos especialmente protegidos, con efectos a partir de uno de octubre del año actual, y con tal finalidad se modifica el párrafo primero del artículo cuarto de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro en términos coincidentes a como lo hicieron las disposiciones anteriores de prórroga.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros del día veinticuatro de octubre del año actual y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes Españolas, texto refundido de las Leyes Fundamentales del Reino, aprobado por Decreto de veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, oída la Comisión a que se refiere el apartado primero del artículo doce de la citada Ley,

DISPONGO:

Artículo primero.—La prórroga forzosa de nueve años que se es-

tablece en el párrafo primero del artículo cuarto de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, conforme a las modificaciones de los Decretos-leyes número veintitrés/mil novecientos sesenta y dos, de veintiocho de junio, y número cuatro/mil novecientos sesenta y seis, de veintidós de julio, se amplía por tres años, a partir de uno de octubre del año actual. En consecuencia, el párrafo primero del artículo cuarto de la referida Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro quedará redactado en la siguiente forma:

«Al finalizar el periodo de prórroga que establece el artículo primero, el arrendador podrá optar entre consentir la continuación del arriendo por doce años más, a cuyo término dispondrá libremente de la finca, o recabar la entrega de la misma para cultivarla directamente, notificándole al colono su propósito en tal sentido con seis meses de antelación como mínimo a la finalización del año agrícola correspondiente y comprometiéndose a llevar en esta forma su explotación durante el plazo de seis años».

Artículo segundo.—Del presente Decreto-ley se dará inmediata cuenta a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO.

SECCION PROVINCIAL
DE ADMINISTRACION LOCAL

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta pro-

vincia que deben solicitar, hasta el día 15 del actual, los distintivos del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, para el año 1970, cuya petición se realizará en los impresos que fueron remitidos por esta Oficina.

El importe de los distintivos solicitados habrá de ser ingresado en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta corriente número 1.695.

Burgos, 3 de diciembre de 1969.—El Jefe Provincial, Federico Fernández Trapa.

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

En la Oficina Provincial de esta Mutualidad (Diputación Provincial), se hallan de manifiesto las Bases aprobadas para concesión del AGUINALDO DEL PENSIONISTA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, correspondiente al año 1969, al cual pueden optar todos los pensionistas procedentes de Corporaciones Locales (Diputación y Ayuntamientos). Presentación de instancias hasta el 13 del actual.

Burgos, 3 de diciembre de 1969.—El Jefe Provincial, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

En providencia dictada en juicio de faltas número 786/69, instruido por imprudencia simple con daños contra Alfonso Álvarez Vilar, de 21 años, soltero, mecánico, hijo de Adolfo y Aurora, natural de Laín (Pontevedra), domiciliado en Paris, y hoy en ignorado paradero, ha acordado citarle para que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, el día dieciocho de diciembre próximo a las diez y media de la mañana al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que deberá verificarlo con

los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales que de no verificarlo le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado Alfonso Álvarez Vilar, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Burgos, a veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, V. Hernando.

En providencia dictada en juicio de faltas número 714/69, instruido por imprudencia con lesiones a Teodoro Velasco Palacios, de 34 años, soltero, minero, natural de San Millán de Juarros, que tuvo su último domicilio en Mozoncillo de Juarros, y hoy en ignorado paradero, ha acordado librar la presente a fin de que el mismo comparezca ante este Juzgado el día dieciocho de diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia en calidad de perjudicado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales que de no verificarlo le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido Teodoro Velasco Palacios que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, V. Hernando.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 8 de mayo de 1969, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del mon-

té número 3-A "La Calabaza", del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del Ayuntamiento de Quemada, situado en el término municipal de dicho Ayuntamiento, operaciones que fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 76 de 3 de abril de 1969 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quemada.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacer se constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Lirón de Robles.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea a 13,2 KV. y centro de transformación, y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI. 2.718.
Exp.: 20.958.—F. 170.

Peticionario: D. Dionisio Cascajares Berzosa.

Objeto de la instalación: Electrificación de Granja Avícola situada en Aranda de Duero, propiedad del peticionario.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 180 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, derivada de la línea urbana ya existente, propiedad de Electra de Burgos S.A., al nuevo centro de transformación, a instalar en la Granja Avícola antes citada, de tipo intermedia sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 135.154 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto de la instalación, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de noviembre de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
5624.—235,00

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de la línea Soria-Aranda de Duero, a 45 KV., y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias, RI.: 5.252.

Exp.: 20.943.—F.167.

Peticionario: Electra de Soria, S. A.

Objeto de la instalación: Preparar la línea Soria-Aranda de Duero, para los aumentos de demanda de energía que experimenta la zona que abastece.

Características principales: Modificar la parte de la línea

mencionada comprendida en la provincia de Burgos, cambiando el conductor por otro de más capacidad, sustituyendo los apoyos necesarios por otros nuevos de madera o de hormigón según las necesidades, sin que varíe la tensión que se mantendrá en 45 KV.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto: 1.509.840 pesetas, de la parte correspondiente a la provincia de Burgos.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de noviembre de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
5625.—246,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Jesús Alonso Moro, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura de un taller de fabricación de muebles de cocina, en la calle de Alfareros, número 16, planta baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber: que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de

la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de noviembre de 1969.—El Alcalde, P. D., V. Sebastián.

5614.—173,00

Por don Anastasio López Pérez, en nombre de Constructora Benéfica "La Sagrada Familia", se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la calle La Sagrada Familia, núm. 23, edificio "E".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber: que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el indicado plazo.

Burgos, 15 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Por delegación, V. Sebastián.

5615.—178,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

BASES

Por las que se ha de regir el concurso para la provisión de una plaza de delineante, vacante en la plantilla de este Ilustre Ayuntamiento.

Primera.—Es objeto de esta convocatoria, la provisión, por el sistema de concurso, de una plaza de delineante, prevista en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, la cual tiene asignado el grado retributivo 6 de los especificados en la Ley 108/63, teniendo,

además, la dotación de dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, aumentos graduales en los modos y forma establecidos en la vigente legislación y demás emolumentos legales que correspondan a la plaza o que se acuerden con carácter general para todos los funcionarios de la Corporación, así como la ayuda familiar en la cuantía establecida por la ley reguladora.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso, serán requisitos indispensables los siguientes:

a) Ser español, mayor de 18 años y menor de 35, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

a) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el normal ejercicio de la función.

e) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 36 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

f) No haber sido sancionado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado, de la provincia o del Municipio, ni de organismo autónomo del Estado.

Tercera.—Las solicitudes presentadas por los aspirantes a ocupar la plaza deberán contener detalladamente los méritos que cada uno de ellos alegue, consistentes en servicios prestados, trabajos realizados, etcétera. Se estimará mérito preferente el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en otras Corporaciones Locales.

Cuarta.—Los solicitantes, además de los méritos que aleguen, deberán acreditar, mediante examen el conocimiento de mecanografía, acreditando un mínimo de 100 pulsaciones por minuto.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en el concurso, se presentarán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en el Registro General del mismo, en horas de 10 a 14, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En ellas, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de

las condiciones exigidas en la convocatoria y señaladas en las bases 2.^a, 3.^a y 4.^a, sin perjuicio de que quien resulte propuesto por el Tribunal, aporte en el plazo que se señale, los documentos justificativos de las mismas.

En dicha instancia, se indicará la relación completa de servicios y méritos que aleguen, en relación con los propios del cargo a desempeñar.

Junto con la instancia, presentarán recibo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas, en concepto de derechos.

Cualquier falsedad o inexactitud en los datos, que sea comprobada, dará lugar a la expulsión del concursante, en cualquier momento.

Sexta.—El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente, según su criterio, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que han de desempeñar los que sean nombrados y a la vista de los intereses del Ayuntamiento.

Séptima.—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Excmo. señor Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid.

Un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia.

Un arquitecto de los que prestan servicios a este Ayuntamiento.

El Secretario general de la Corporación.

Secretario: Un oficial administrativo, que actuará sin voz ni voto.

Octava.—La relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición concreta del Tribunal, se dará a conocer mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para que quienes lo consideren oportuno, puedan hacer las reclamaciones pertinentes o recusar por causa legítima a alguno de los miembros del Tribunal.

Novena.—El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido a los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante, será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décima.—Para mejor estudio y resolución del concurso, se faculta al Tribunal para acordar la realización de ejercicios prácticos, relativos a trabajos relacionados con los servicios que habrán de desempeñarse.

El ejercicio de mecanografía previsto en la base cuarta, consistirá en copiar durante quince minutos el párrafo que señale el Tribunal en uno de los periódicos oficiales y será apreciado por el Tribunal, teniendo en cuenta la limpieza de lo copiado, la exactitud y el número de pulsaciones obtenidas.

El solo fallo en este ejercicio no supondrá, por sí mismo, la exclusión del concursante.

Undécima.—Para la práctica de los ejercicios señalados en la base anterior, se citará a los concursantes con diez días de antelación, y de manera personal a cada uno de ellos.

Duodécima.—El Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal Permanente, a favor del concursante que haya de ocupar la plaza, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimotercera.—El concursante que sea propuesto por el Tribunal, aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del en que se le comunique el nombramiento, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada y legitimada si está expandida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Burgos.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Declaración jurada de no es-

tar incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 36 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y de no haber sido sancionado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado, de la Administración Provincial o Municipal ni de ningún otro organismo autónomo.

Décimocuarta.—Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación o de ella se demuestra que no reúne los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión de la plaza, no teniendo para él efecto el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal, especialmente requerido para ello, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quien, teniendo méritos suficientes, haya seguido en orden al primeramente nombrado.

Décimoquinta.—El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta.—Además de los documentos señalados en la cláusula trece, y en el mismo plazo, deberá presentar el aspirante nombrado los documentos justificativos de los méritos alegados al tomar parte en el concurso.

Décimoséptima.—El concursante que resulte nombrado deberá tomar posesión de la plaza en plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en caso de no realizarlo dentro del indicado período de tiempo.

Décimooctava.—Part todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo que dispone el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Reglamento General de Oposiciones y Concursos.

Aranda de Duero, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos Martín.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido expediente de habilitación de crédito, dentro del

presupuesto extraordinario número 1, año 1966, formado para las obras de urbanización de la Plaza y calle de la Rampa, etcétera, para llevar a efecto el traspaso, del superávit, que presenta la liquidación previa del presupuesto en cuestión, al presupuesto ordinario en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos dos de la Ley de Régimen Local y 213 del Reglamento de Haciendas Locales, en armonía con la norma 21 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 9 de agosto de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones, advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna de ellas.

Vilviestre del Pinar, 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, para atender al pago de obligaciones ineludibles y carácter urgente cuya consignación de este anuncio en el "Boletín es insuficiente, es objeto de exposición pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción "Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y producirse contra él, las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Espinosa de Cervera, 14 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Constancio Martínez.

Recaudación de Contribuciones.—Zona de Aranda de Duero

Término de Aranda de Duero
Don Eloy y Hernando Gómez
Recaudador de Contribucio-

nes de la zona de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 29 de noviembre de 1969, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez Comarcal, se celebrará el 23 de diciembre de 1969, en la Sala de Audiencia del Juzgado, a las doce horas.

CAS - BAR. S. L.

Planta baja, local industrial o negocio, con una superficie de 154 metros y 64 decímetros cuadrados, de la casa número 11-2, de la calle de Pizarro de esta villa, linda derecha entrando, por la calle particular con el trozo de esta calle que da vuelta hacia el poniente; izquierda, con local segregado de Felisa Moliner Briones y espalda con casas de Candelas García y Benito García y frente, con la calle particular que arranca con la calle de Pizarro, por donde tiene su entrada, tiene una participación en los elementos comunes, de 17 enteros y 7 centésimas por ciento. Valor para la subasta, pesetas 539.000.

Finca urbana, local de negocio, situado en la planta baja de la casa número 11-3, de la calle particular, derivada de la de Pizarro de esta población, a la derecha de la puerta de entrada con una superficie construida de 43 metros y 72 decímetros cuadrados, con entrada por la calle particular, donde tiene un hueco, y lindando derecha entrando en línea de 15 metros 60 centímetros cuadrados, la casa número 11-4 de esta calle; izquierda, en línea de doce metros y 25 centímetros, con la puerta de entrada, hueco de la escalera, y al fondo local segregado que adquieren los hermanos Luis y Restituto Portela Cob, fondo propiedad de la

viuda de Felipe Miño, en línea de 5 metros y 50 centímetros que es su frente. Tiene una participación en los elementos comunes de diez enteros y noventa centésimas por ciento. Valor para la subasta, 153.020 pesetas.

Otra finca urbana, local de negocio o industria, situado en la planta de la casa número 11-4, de la calle particular que se deriva de la de Pizarro de esta población, situado a la derecha de la puerta de entrada a la casa, teniendo una superficie útil de 84 metros cuadrados, con entrada por la calle particular donde tiene un hueco, linda de derecha entrando en línea de 15 metros y 70 centímetros, grupo de casas denominadas de José María Redondo; izquierda, donde hace escuadra al fondo al terminar el hueco de la escalera, en línea de 8 metros y 25 centímetros con puerta de entrada y hueco de la escalera y en línea de 5 metros 50 centímetros, con local segregado que adquiere Lucía Vázquez y fondo, en línea de 7 metros 25 centímetros, con propiedad de la viuda de Felipe Miño y frente calle de su situación. Valor para la subasta, 294.000 pesetas.

Solar, con una superficie de 221 metros y 11 decímetros cuadrados, que linda al este, casas protegidas, denominadas de don José María Redondo; al oeste, terreno segregado; al norte, la calle particular dejada en solar de Cas-Bar S. L., para el servicio de las edificaciones a construir en el solar que se describe, y de otra situada en la calle de Pizarro; sur, propiedad de la Vda. de Felipe Miño, su situación, la calle del Hospicio de esta población. Valor para la subasta, 84.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a La certificación de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, estará de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día

de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra clase de titulación.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse, la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Aranda de Duero, 29 de noviembre de 1969.—El Recaudador, Eloy Hernando.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Fuentesecén

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta de arrendamiento de la finca rústica "La Dehesa" de la propiedad municipal, bajo el tipo de 35.000 pesetas anuales y plazo de cinco años, contados de 1-1-1970 a 31-12-1974.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría municipal a disposición de quien desee examinarlo.

Las proposiciones, firmadas por el propio licitador o persona que legalmente se represente

y ajustadas al modelo que se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal en horas de 9 a 11, acompañadas del resguardo de haber constituido fianza provisional en la Depositaria y cuantía de 3.500 pts. así como declaración de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º de indicado Reglamento, y hasta las once horas del día anterior al que corresponda la celebración de la subasta cuyo acto se celebrará a las 10 horas del día siguiente hábil en que se hayan cumplido los veinte igualmente hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quien resulte adjudicatario, constituirá como garantía definitiva cantidad equivalente al 6 por 100 del total renta del quinquenio según la adjudicación.

Modelo de proposición

Don..... de.....
..... años, de estado.....
profesión labrador, vecino de.....
..... enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del lote de parcelas de "La Dehesa" propiedad del Municipio de Fuentesecén, se comprometo a tomar en arriendo el cultivo de dichas parcelas ofreciendo como renta anual la cantidad de.....
..... pesetas (en letra) y aceptando, todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Fecha y firma.

Fuentesecén, 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde en funciones, Emiliano Cantero.

5671.—307,00

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta de arrendamiento de la finca rústica "El Plantío" de la pro-

propiedad Municipal, bajo el tipo de 30.000 pesetas anuales y plazo de cinco años, contados de 1-1-1970 a 31-12-1974.

Quienes puedan estar interesados en la subasta tienen a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones.

Las proposiciones, firmadas por el propio licitador o persona que legalmente le represente y ajustadas al modelo que se inserta, se presentarán, acompañadas del justificante de haber constituido como fianza en la Depositaria la cantidad de pesetas 3.000 y declaración de no hallarse afectado por lo dispuesto en artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, en la Secretaría municipal hasta las catorce horas del día anterior al que corresponda la apertura de pliegos; cuyo acto se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido los veinte igualmente hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quien resulte adjudicatario, constituirá como garantía definitiva el 6 por 100 del total renta del quinquenio según la adjudicación.

Modelo de proposición

Don, de años, de estado, profesión labrador, vecino de provincia de, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del lote o parcela "El Plantío", propiedad del Municipio de Hoyales de Roa, se compromete a tomar en arriendo el cultivo de tal parcela, ofreciendo como renta anual la cantidad de pesetas (en letra) y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Fecha y firma.

Hoyales de Roa, 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Basilio Ursa.

5672.—307,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Este Ayuntamiento, previa autorización del Distrito Forestal de Burgos, tiene acordada la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos que se señalan, en el monte núm. 2-A denominado Carrascal, de la pertenencia de este Municipio.

Aprovechamiento: 425 pinos p. maderables, agotados de resinación, con 228 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leñas.

Precio de tasación: 105.300 pesetas.

Precio índice: 131.625 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas.—Regirá el pliego de condiciones facultativas de Distrito Forestal, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 254 del día 8 de noviembre de 1960.

Pliego de condiciones económico-administrativas.—El aprobado por el Ayuntamiento, que se encuentra a disposición de los presuntos licitadores en la Secretaría del mismo y en el Distrito Forestal.

Garantía provisional.—La cantidad de 5.265 pesetas, equivalente al cinco por 100 de la tasación.

Garantía definitiva.—El 5 por 100 del precio de la adjudicación definitiva.

Fianza.—El 15 por 100 de adjudicación a disposición del Distrito Forestal para responder al cumplimiento de las condiciones facultativas.

Presentación de pliegos.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante todos los días laborables, en horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Apertura de pliegos.—La subasta se celebrará en el lo-

cal de la Casa Consistorial, a las 19 horas del día laborable siguiente al cumplimiento de los 20 días hábiles al de la inserción del anuncio en el expresado periódico oficial.

Documentación.—A la proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y cuando el licitador concorra en nombre de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastantado.

Gastos a cargo del Contratista.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los de formalización del contrato y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios al mismo, reintegros, derechos reales, impuestos, indemnizaciones al Distrito Forestal, canon de Seguros Sociales y cuantos se deriven de la subasta.

Modelo de proposición.—Las proposiciones reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y con los sellos municipales o mutuales establecidos, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, y con domicilio en la calle, número, con documento nacional de identidad núm., expedido con fecha en nombre propio o en representación de, vecino de, lo cual acredita con, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. del día y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de 425 pinos maderables en el monte número 2-A, Carrascal,

de la pertenencia de Hontoria de Valdearados, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo, por el que ofrece la cantidad de pesetas (en letra).—Fecha y firma.

Hontoria de Valdearados, a 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Constantino Aguilera. 5673.—551,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Habiéndose producido error en el anuncio de subastas maderables publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 267 de fecha 24 del actual, se hace público, que los precios correctos de las tasaciones, son los siguientes:

- 1.^a 156.250 pesetas.
- 2.^a 219.460 pesetas.
- 3.^a 274.780 pesetas.
- 4.^a 495.400 pesetas.
- 5.^a 140.400 pesetas.

En caso de quedar desierta la primera subasta de los aprovechamientos de referencia, se celebrará segunda a los once días hábiles contados a partir de la fecha en que tenga lugar aquella, a las mismas horas, con iguales tasaciones y sin más anuncio que el presente.

Vilviestre del Pinar, 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Heliodoro Marcos Chaperó. 5655.—117,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Autorizado por el Distrito Forestal, como incluido en el plan forestal de 1969-70, el día laborable siguiente de cuando se cumplan 20 también hábiles, a contar del de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a partir de las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, las subastas para enajenación de los aprovechamientos forestales, pinos verdes, siguientes:

Monte, todo el término de este municipio.

356 pinos, tasados en pesetas 254.800.

344 pinos, tasados en pesetas 262.100.

Exigen como condiciones las de concesión de los aprovechamientos que pueden verse en Secretaría y las publicadas por el Distrito Forestal en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960.

El precio índice es el de tasación, aumentado en un 25 por 100 del mismo.

Si alguna subasta quedase desierta, se repetirá licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones de ésta, procediéndose, caso de quedar nuevamente desierta, conforme establece el Distrito Forestal en su escrito de concesión.

Las plicas, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de las subastas.

Regumiel de la Sierra, 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde, P. O.—El Secretario, J. de la Fuente.

5674.—228,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Debidamente autorizados por el Distrito Forestal de la Provincia, al siguiente día hábil, del plazo de diez días, en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hora de las doce, se celebrará la subasta de doscientos cincuenta pinos (250), silvestres verdes, del monte denominado "La Sierra" de estos Propios; con sujeción a los pliegos de condiciones, que aparecen en el "Boletín Oficial" de 8 de noviembre de 1960, así como las observaciones de mencionado Distrito, y condiciones económicas aprobadas por el Ayuntamiento; bajo el tipo de tasación de ochenta y cinco mil cien pesetas.

La presentación de pliegos tendrá lugar el día anterior, desde las diez a las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, y la subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal Delegado, y del Secretario, fedatario del acto de la subasta. No se publica modelo oficial de pliego, siendo válidos en la forma que se presenten.

Santo Domingo de Silos, 26 de noviembre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

5670.—172,00

Junta vecinal de Bercedo de Montija

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la casa de Juntas de Bercedo, la subasta que a continuación se indica:

Hora de las doce de su mañana, la subasta de 219 hayas, de ellas 216 maderables y 3 leñosas, con un volumen de 149 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas en la tasación de 113.815 pesetas, del monte "Peña" de esta entidad.

Las proposiciones se presentarán en dicha junta antes de la hora señalada.

Los pliegos de condiciones son los estipulados para esta clase de aprovechamientos, tanto económicos, como facultativos fijados por el Distrito Forestal.

Caso de quedar desierta la primera, se celebrará la segunda y tercera a los diez días hábiles siguientes al de la celebración de las anteriores y bajo las mismas condiciones.

Bercedo de Montija, 22 de noviembre de 1960.—El Presidente, (ilegible).

5634.—177,00